



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

PROCESO CAS N° 03-2024-HGJ TEMPORAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

1.1. GENERALIDADES:

El Hospital General de Jaén, tiene por finalidad lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la protección, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

1.2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Normar y establecer los procedimientos para la realización del concurso público de méritos para la selección y contratación de personal de diversas carreras como técnicos y profesionales; con un equipo técnico multidisciplinario, para efectuar las labores descritas en los requerimientos efectuados por las áreas usuarias, personal que serán incorporados al Hospital General de Jaén, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS (Decreto Legislativo N 1057), en el marco de la autorización excepcional dispuesta en la Ley de Presupuesto del año 2024, Ley N° 31953 en su artículo 8^o1..

De igual forma, indicó:

"De conformidad con los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tuvo sustento en la (Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021 / Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 / la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 / literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365) es de naturaleza transitoria".

En ese entender, existe un marco normativo que permite realizar contrataciones por necesidad de servicio bajo el DL 1057-CAS.

Finalmente, es menester precisar que la presente convocatoria obedece a la necesidad de servicio que existe en el Hospital General de Jaén, en el marco del proceso de operatividad e implementación.

1.3. ENTIDAD CONVOCANTE Y ORGANO RESPONSABLE:

¹ "c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)."



La entidad convocante es el Hospital General de Jaén - Nivel II-1 Jaén - R.U.C. 20230089630, ubicado en la Av. Pakamuros 1289, ciudad de Jaén; y la Unidad responsable se especifica según cada perfil.

1.4. BASE LEGAL:

Norma	Descripción de la Norma
Ley N° 31953	Ley de Presupuesto del año fiscal 2024.
Ley N° 27588	Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
Ley N° 27674	Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
Ley N° 27815	Ley de Código de Ética de la Función Pública.
Ley N° 28970	Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
Ley N° 29248	Ley del Servicio Militar, modificada por Decreto Legislativo N° 1146, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
Ley N° 29973	Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
Ley N° 29607	Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
Ley N° 29733	Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS
Ley N° 30353	Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
Ley N° 30794	Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
Ley N° 31396	Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401
DECRETO LEGISLATIVO N°1023	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS	Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE	Que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas"
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE	Que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011 y 330-2017-SERVIR/PE.



Norma	Descripción de la Norma
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR-PE	Que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos"
Ley N° 30057	Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
Decreto Legislativo N° 1057	Decreto Legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
Ley N° 29849	Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000065-2020-SERVIR-PE	Aprobación de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE	Aprobación de "las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057",
Las demás disposiciones que resulten aplicables.	

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El personal seleccionado se vinculará al Hospital General de Jaén a través de la Contratación Administrativa de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como por sus normas modificatorias y complementarias en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638 – CAS temporal.

Los puestos de la presente convocatoria corresponden condiciones de trabajo que exigen disponibilidad para trabajar en el departamento, provincia y distrito convocado, entendiéndose que la modalidad de contratación es presencial.

1.6. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN LABORAL:

La prestación laboral será exclusivamente PRESENCIAL, con horarios rotativos, conforme a la necesidad de servicio de la entidad, respetando las medidas de bioseguridad.

1.7. REQUISITOS DEL POSTULANTE:

Los postulantes que tengan interés en incorporarse al Hospital General de Jaén bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS, deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- No estar inhabilitado y/o sancionado para ejercer función pública por acto administrativo firme o que haya causado estado o por sentencia judicial firme.
- No contar con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios públicos.



- d) No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por la comisión de algún delito o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e) De encontrarse inscrito/a en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos y/o estar inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento por planilla. o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
- f) No poseer antecedentes policiales y/o judiciales.
- g) Los postulantes deberán tener en consideración las disposiciones sobre el "Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y en el artículo 263° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado registro, serán descalificados del proceso de selección.
- h) Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postula, para ello deberá pasar una evaluación médico ocupacional.
- i) No tener impedimento para contratar con el Estado; no percibir otro ingreso salvo que provenga de función docente en horario distinto al de la convocatoria.

1.7.1. En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que el (la) postulante incumple las condiciones señaladas será **DESCALIFICADO (A)** del proceso de selección.

1.7.2. En caso se compruebe la incorporación al Hospital General de Jaén de una persona que incumpla las condiciones señaladas en la presente base u omite o consigne información no verás en la ficha de inscripción formatos que debe llenar en la etapa de postulación, dicha incorporación será **NULA DE PLENO DERECHO**.

1.7.3. Los (las) postulantes que mantengan vinculo de cualquier índole con el Hospital General de Jaén, se someterán a las disposiciones establecidas en la presente base, participando en iguales condiciones con los (las) demás postulantes.

1.7.4. El (la) postulante tiene pleno conocimiento que en caso resultara ganador(a) para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar.

1.8. PERFILES DE LOS PUESTOS:

La oferta laboral, está referida al detalle en cada perfil de los puestos convocados, visible en la página de convocatoria del Gobierno Regional de Cajamarca,

<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>

1.9. NÚMERO DE VACANTES A CONVOCARSE:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
PROCESO CAS N°03-2024-HGJ TEMPORAL

El número de vacantes a contratar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS- Decreto Legislativo N° 1057, es de **53 plazas**, para cubrir vacantes para **personal de la salud y personal administrativo**; que reúna los requisitos y/o perfil del puesto de acuerdo al requerimiento efectuado por el Hospital General de Jaén, según como se detalla:

PLAZAS DISPONIBLES PARA EL PROCESO CAS N°03-2024 HGJ TEMPORAL

CODIGO	CARGO	HONORARIOS	CANTIDAD	DEPARTAMENTO
1	MEDICOS ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	S/ 9,000.00	1	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
2	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	S/ 9,000.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
3	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
4	MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLINICA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
5	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
6	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
7	MÉDICO ESPECIALISTA EMERGENCIOLOGO	S/ 8,184.00	2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
8	MEDICO ESPECIALISTA INTENSIVISTA	S/ 8,184.00	2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
9	MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA Y/O AFINES	S/ 9,000.00	1	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
10	MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
11	MEDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA MEDICA	S/ 9,000.00	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
12	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
13	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	S/ 8,184.00	2	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
14	MEDICO ESPECIALISTA GERIATRA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
15	MEDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	S/ 8,184.00	1	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
16	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	S/ 8,184.00	4	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
17	MEDICO EPIDEMIOLOGO	S/ 7,300.00	1	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA
18	MEDICO CIRUJANO	S/ 5,200.00	1	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA
19	MEDICO CIRUJANO	S/ 6,500.00	1	UNIDAD DE SEGUROS
20	MEDICO CIRUJANO	S/ 6,500.00	1	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
21	PROFESIONAL DE LA SALUD	S/ 4,000.00	1	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
PROCESO CAS N°03-2024-HGJ TEMPORAL

22	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE	S/ 4,412.00	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
23	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA OCUPACIONAL	S/ 4,412.00	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
24	TECNOLOGO MEDICO	S/ 4,412.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
25	MEDICO CIRUJANO	S/ 6,500.00	1	UNIDAD DE SEGUROS
26	NUTRICIONISTA	S/ 4,412.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
27	TECNOLOGO MEDICO	S/ 4,412.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
28	TECNICO EN FARMACIA	S/ 2,797.00	1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
29	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	S/ 7,300.00	1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
30	ENFERMERA ESPECIALISTA DE ONCOLOGIA	S/ 4,983.00	1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
31	ENFERMERA/O	S/ 3,500.00	1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
32	TECNICO EN ENFERMERIA	S/ 2,797.00	4	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
35	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA	S/ 2,700.00	1	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
36	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 2,300.00	1	UNIDAD DE ECONOMIA
37	ABOGADO	S/ 4,500.00	1	UNIDAD DE LOGISTICA
38	ANALISTA DE COMPRAS	S/ 3,000.00	1	UNIDAD DE LOGISTICA
39	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	1	UNIDAD DE LOGISTICA
40	TRABAJADORA SOCIAL	S/ 4,000.00	1	UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAL
41	ASISTENTE DE REMUNERACIONES	S/ 3,500.00	1	UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAL
42	ASISTENTE LEGAL	S/ 2,500.00	1	UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAL
43	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	1	UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAL /SECRETARIA
44	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	3	UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAL
TOTAL			53	

*Cabe precisar que las plazas a convocarse tienen el correspondiente registro AIRHSP, requisito obligatorio para un concurso público de méritos.

1.10. CONDICIONES DEL PUESTO:

a) **Sobre el Nivel del puesto:** Este requisito es desarrollado directamente en las especificaciones del perfil del puesto de cada plaza vacante.



- b) Sobre localidad:** Todos los postulantes que resultarán ganadores, desarrollarán sus funciones dentro de las instalaciones del Hospital General de Jaén, en la localidad del Distrito, Provincia de Jaén de la Región Cajamarca.
- c) Sobre la compensación:** Esta especificación, esta expresada en cada perfil del puesto de cada plaza vacante.
- d) Sobre los horarios:** La prestación de los servicios estará sujeta a rol y turnos de programación, precisando que serán horarios rotativos conforme a la necesidad de servicio de los departamentos y/o servicios, diferenciándose del horario asistencial y administrativo.
- e) Sobre la disponibilidad del puesto:** La disponibilidad presupuestaria se encuentra garantizada, con aprobación presupuestal de las **53 plazas**.
- f) Sobre la modalidad de trabajo:** La modalidad de contratación es presencial.
- g) Sobre el plazo de contratación,** Se tendrá como plazo mínimo de tres (3) meses, sujeto a renovación por necesidad institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO:

2.1. CRONOGRAMA DETALLADO:

Las fechas para cada una de las etapas del concurso, tienen carácter impostergable, y son publicadas oportunamente para fácil acceso de las personas interesadas, según se detalla:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREAS RESPONSABLES
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en: ➤ El portal del estado peruano Talento Perú de SERVIR https://www.servir.gob.pe/talento-peru/	02/05/2024 al 15/05/2024	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal
Publicación del proceso en: ➤ En la página web de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca. https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/		
POSTULACIÓN MEDIANTE EL PORTAL WEB: https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/	16/05/2024 al 19/05/2024	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal
SELECCIÓN		
EVALUACIÓN CURRICULAR: se tomará en cuenta los curriculum, cargados correctamente sólo hasta el momento de la postulación.	21/05/2024	Comité de Evaluación



PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR: Siendo los aprobados aptos para entrevista personal en el portal Web: https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/	22/05/2024	Comité de Evaluación
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Se presentará por escrito en trámite documentario del Hospital General de Jaén.	23/05/2024 De 7:30 a 16:30	Postulantes
PUBLICACION DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR , en la Web de convocatorias HGJ/GRC	24/05/2024	Comité de Evaluación
PUBLICACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREVISTA PERSONAL PRESENCIAL	24/05/2024	Comité de Evaluación
EVALUACION ENTREVISTA PERSONAL PRESENCIAL La entrevista personal se realizará de manera presencial en el auditorio del Hospital General de Jaén.	27/05/2024 Al 28/05/2024	Comité de Evaluación
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/	29/05/2024	Comité de Evaluación
PRESENTACION DE LEGAJO PERSONAL		
APERSONAMIENTO PARA PRESENTACION DE LEGAJO PERSONAL	30/05/2024 31/05/2024	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal
INDUCCION Y REGISTRO DE HUELLA DIGITAL	04/06/2024	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05/06/2024	Hospital General de Jaén – en el área de dependencia, previa recepción de memorándum de apersonamiento y designación, en la Unidad de Personal.

- * Las fechas indicadas en el cronograma a partir de la fase de selección, pueden ser variadas y publicadas mediante comunicado en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.2. POSTULACIÓN:

- a) Las personas interesadas en participar del Proceso de Selección deberán registrarse y postular de manera virtual, a través de la página web del Gobierno Regional de Cajamarca (<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>), dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La única vía para postular es a través de la página Web



de convocatorias. No se admitirán documentos que sean remitidos de forma física o a través de otros canales.

- b) **Obligatorios:** El postulante tiene la obligación de cargar todos y cada uno de los archivos que acreditan el cumplimiento del perfil; en el orden establecido en el propio Sistema que brinda el Gobierno Regional de Cajamarca (<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>), caso contrario sera descalificado.
- c) El curriculum debe ser presentado y subido correctamente (ver tutorial de como postular en <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>) caso contrario, **sea subido inadecuadamente, y no se pueda visualizar la postulación, este incompleto, no tenga los documentos sustentatorios, haya colgado un documentos que no le corresponda, no presenta Declaración Jurada, etc.**, estas cargas no podrán ser tomadas en cuenta en la evaluación curricular; por lo tanto, merecerá el calificativo NO CV; asimismo, **se deja constancia que los documentos que acrediten la experiencia laboral deberán ser cargados por separado, según periodos de contrato.**
- d) **Importante:** Toda información registrada por el postulante, de acuerdo al principio de veracidad de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.
- e) El/La postulante son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados de cada etapa, de acuerdo al cronograma establecido.
- f) **IMPEDIMENTOS:**
- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios, las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
 - Están impedidos de ser contratados bajo el Régimen de Contratación Administrativas de Servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Entidad pública.
 - El postulante solo podrá optar por postular a un solo puesto vacante, de efectuarse lo contrario, el postulante será **DESCALIFICADO**.
- g) **SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS:**
- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
 - En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.



- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

III. **SOBRE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO:**

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

Los postulantes deberán presentar de manera obligatoria la declaración jurada, licencias de conducir, (de ser el caso) y los requisitos perfil convocado (formación académica, experiencia laboral, cursos y/o estudios de especialización, conocimientos de ofimática e idiomas, según corresponda); la NO PRESENTACION de uno de estos, dará lugar a la **DESCALIFICACION AUTOMATICA**.

3.1. **La formación académica**, referida a la condición de egresado, se sustenta con la copia simple de la constancia y/o documento de egreso, emitida por el centro de estudios donde se indique la fecha exacta de egreso (día, mes y año); de no indicarla, no será considerado.

a) Para perfiles de puesto que soliciten formación universitaria:

- Bachiller, Título Profesional, Grado de Maestro: presentar documento en formato digital del diploma de Bachiller, diploma del Título Profesional o diploma del grado de Maestro.
- Egresado de formación universitario o Egresado de Maestría: presentar documento en formato digital del certificado o constancia de egresado de Maestría donde se observe la aprobación total del programa emitida por el centro de estudios correspondiente.
- Estudios de Maestría: presentar documento en formato digital de la constancia de estudios.

b) Para perfiles de puestos que soliciten formación técnica:

- **Título Técnico:** presentar documento en formato digital del Diploma de Título Técnico profesional.
- **Egresado de educación técnica:** presentar documento en formato digital de la constancia de egreso o certificado de formación técnica en donde se precise la fecha exacta (día, mes y año).
- **Estudios Técnico:** presentar documento en formato digital de la constancia de estudios técnicos u otros documentos que lo sustente. Por ningún motivo se aceptará otro documento que no haya sido mencionado.



Por ningún motivo se aceptará otro documento que no haya sido mencionado en los apartados anteriores, caso contrario será considerado como "NO CUMPLE REQUISITOS"

c) Para los profesionales de la salud

Es responsabilidad del postulante presentar resolución de SERUMS. De lo contrario no será considerado.

d) Para perfiles de puesto que soliciten Colegiatura y Habilitación:

Es responsabilidad del postulante presentar el certificado o constancia de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional. De lo contrario no será considerado.

3.2. Cursos y/o estudios de especialización:

- Presentar documento en formato digital de las constancias de cursos y/o estudios de especialización, los cuales haya cursado y finalizado a la fecha de postulación virtual. Los cursos deberán especificar la temática y el número de horas, de acuerdo con lo solicitado en el perfil del puesto. De lo contrario no será considerado.
- En caso el certificado y/o constancia del curso y/o estudio de especialización no consigne el número de horas; el/la postulante, deberá presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución donde llevó los estudios.
- En caso los cursos y/o estudios de especialización sea acreditados con estudios de Maestría y/o Doctorados, el/la postulante deberá adjuntar la malla curricular o documento que evidencia la materia y hora requerida por el perfil.
- Hay que precisar que, los programas de especialización y/o diplomados deben indicar la cantidad de horas y la condición de aprobado.

Por ningún motivo se aceptará otro documento que no haya sido mencionado en los apartados anteriores, caso contrario será considerado como "NO CUMPLE REQUISITOS". Adicionalmente, estos documentos deberán ser firmados y emitidos por las áreas competentes.

3.3. Experiencia laboral:

- El requisito experiencia se acreditará únicamente con certificados, constancias de trabajo, constancias de prestación de servicios, resoluciones de encargatura y cese. Todo documento que acredite la experiencia debe contener como requisito mínimo fecha de inicio y fin, la firma o sello correspondiente por la entidad, a través de la unidad orgánica encargada.
- Es preciso señalar que, en caso los documentos de acreditación no indiquen lo solicitado en los puntos anteriores o no correspondan a las funciones establecidas en la convocatoria, dicha experiencia no será considerada.



- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

NOTA: Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe). En caso se trate de firma digital y/o electrónica, es responsabilidad del/de la postulante verificar que en el documento presentado se visualice la firma de quien suscribe. En caso de experiencia laboral en entidades públicas, no se considerarán como válidas las constancias de Trabajo o Servicios emitidas por áreas no competentes.

3.4. Conocimientos, ofimática e idiomas:

Cabe señalar que, los conocimientos de ofimática e idiomas que sea solicitados como cursos y/o estudios de especialización en el perfil de puesto, deberán ser sustentados con documentos.

Facultativos:

- Para aquellos postulantes que se les otorga puntaje adicional por la Ley N 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, deberán presentar Carnet de CONADIS
- Para aquellos postulantes que se les otorga puntaje adicional por la Ley N 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar, deberán presentar su carné, resolución u otro.
- Para aquellos postulantes que se les otorga puntaje adicional por la Ley N 27674, Ley que establece el acceso de deportista de alto nivel a la administración pública, deberán presentar la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Se deja constancia sobre el curriculum:

- a) La información consignada, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.
- b) En caso de haberse producido la contratación y de la verificación posterior se determine falsedad de la información, se procederá a la resolución del contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar.
- c) La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de la presentación al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización



posterior a la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si se comprueba fraude o falsedad.

IV. ETAPAS DE LA EVALUACION

- 4.1. Evaluación curricular:** Consiste en evaluar la información que el postulante ha subido en formato PDF, a la página de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, y de la documentación presentada verificar que cumplan con los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia general; así como en analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, al momento de su postulación. Esta etapa es de carácter eliminatorio, y se someterá a la fiscalización posterior, según corresponda.
- 4.2. Entrevista personal:** Es obligatoria y está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/ la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados aptos/as en las evaluaciones anteriores.
- a) **Ejecución:** La Entrevista Personal, será efectuada de manera presencial en el Hospital General de Jaén, conforme al cronograma; estará a cargo de la comisión de Selección, quienes evaluarán: dominio temático, capacidad analítica, facilidad de comunicación, ética, compromiso del candidato y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula. El postulante deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada para su entrevista, a efectos de poder realizar el registro de asistencia; en caso que el postulante no se encuentre presente al momento de ser llamado, quedara descalificado y se dará por finalizada la entrevista.
- b) **Entrevista virtual:** Cabe indicar, que en caso el postulante no pueda venir a la entrevista personal por motivo o causa justificada, de forma excepcional se programará la entrevista virtual, para ello solicitará al siguiente correo: hgi.convocatorias@gmail.com, la **entrevista de forma virtual** y posteriormente se le enviará un mensaje a su correo electrónico indicando fecha, hora y el enlace web de la entrevista, a realizarse mediante Plataforma Zoom. **La solicitud deberá ser enviada como máximo hasta el ultimo día de postulación.**
- c) **Requisitos para la entrevista:** El día de la Entrevista el postulante presentará su DNI original para verificar su identidad ante la comisión, Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el Certificado de Inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.



- d) **Publicación:** El puntaje obtenido en la entrevista se publicará en el cuadro de mérito en la etapa de Resultados de entrevista, en la página web del GRC.
- e) **Observaciones:** Los candidatos serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas, que se publicara mediante comunicado en la página Web de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

A. RESUMEN DE EVALUACIONES.

EVALUACIONES	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.
EVALUACIÓN CURRICULAR	20	40
EVALUACION ENTREVISTA PERSONAL PRESENCIAL	42.5	60
TOTAL	62.5	100

EVALUACIONES	PUNT MIN.	PUNT. MAX.	PUNTAJE OBTENIDO
A) POSTULACION VIRTUAL Y REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	NO TIENE PUNTAJE , PERO LA NO PRESENTACION ADECUADA, ES ELIMINATORIA		0
B) EVALUACIÓN CURRICULAR	20	40	
1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
NO Cumple con el perfil mínimo requerido	00		
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10	
Superior a los requisitos mínimos			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 PROCESO CAS N°03-2024-HGJ TEMPORAL

1. Cuenta con título técnico, grado de bachiller o título universitario afines, adicional al mínimo requerido		+1	
2. Cuenta con estudios de Maestría concluido, adicional al mínimo requerido. Excluyente con 1,3,4 y 5)		+2	
3. Cuenta con grado de Maestría, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1,2,4 y 5)		+3	
4. Cuenta con estudios de doctorado concluido, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1,2,3 y 5)		+4	
5. Cuenta con grado de doctor, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1,2,3 y 4)		+5	
2. EXPERIENCIA LABORAL			
Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria completa, la experiencia se contabilizará a partir del momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales. Así como las prácticas preprofesionales realizadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, en concordancia con el artículo 3 de la Ley N° 31396, "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401", publicado el 18 de enero de 2022. Para ello, el/la postulante deberá presentar constancia de egreso u otro documento donde se precise la fecha de egreso. En caso contrario, la experiencia general se contabilizará considerando la fecha del grado bachiller y/o título técnico o universitario presentado.			
2.1. Experiencia general			
NO Cumple con el perfil mínimo requerido		00	
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10	
Superior a los requisitos mínimos			
1. Acredita de 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 2 y 3).		+1	



2. Acredita con 3 años y 1 un día a 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 3).		+3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 2).		+5	
2.2. Experiencia específica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10	
Superior a los requisitos mínimos			
1. Acredita de 1 años hasta 3 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 2 y 3)		+1	
2. Acredita con 3 años y 01 día a 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 3)		+3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 2)		+5	
3. CAPACITACIONES			
NO Cumple con el perfil mínimo requerido		00	
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10	
Superior a los requisitos mínimos			
1. Cuenta con 1 diplomado, programa de especialización o curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 2 y 3)		+1	
2. Cuenta con 2 a 3 diplomados, programa de especialización o curso adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 1 y 3)		+3	
3. Cuenta con más de 3 diplomados, programa de especialización o cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 1 y 2)		+5	
C. ENTREVISTA PERSONAL	42.5	60	
La entrevista tiene puntaje y es eliminatoria. Tiene como finalidad seleccionar a los/las candidatos/as más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil			



en el aspecto personal, el comportamiento, las actitudes y habilidades del postulante conforme a las competencias solicitadas para la evaluación.			
1. Dominio temático	*	15	
4. Capacidad analítica	*	15	
5. Facilidad de comunicación	*	15	
6. Ética y competencias	*	15	
TOTAL	62.5	100	
* Según equivalencias de cuadro CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL			

B. CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL PRESENCIAL

CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL	CALIFICACIÓN					PUNTAJE MIN.	PUNTAJE MAX
	Nulo	Mínimo	Regular	Bueno	Óptimo		
Dominio temático	0	3.5	10	12.5	15	42.5	60
Capacidad analítica	0	3.5	10	12.5	15		
Facilidad de comunicación	0	3.5	10	12.5	15		
Ética y competencias	0	3.5	10	12.5	15		
TOTAL							

VI. DE LA CALIFICACIÓN:

Cada etapa de evaluación es **ELIMINATORIA**, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado en el cuadro anterior para pasar a la siguiente etapa.

El proceso de selección del Hospital General de Jaén, se llevará a cabo por el Comité CAS; teniendo en cuenta, entre otros, lo siguiente:

6.1. Formación académica:

Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. En ese requisito se evaluará el nivel educativo, grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado), situación académica y estudios requeridos, colegiatura y habilitación profesional de ser el caso.

6.2. Estudios de capacitación:

Comprende aquellos cursos, programas, diplomaturas, y otros que acrediten una formación académica especializada en determinada materia no menor de 24 horas lectivas o su equivalente de 02 créditos de capacitación. Dejándose constancia que, de



todos los estudios a ser tomados en cuenta, las diplomaturas deberán tener no menos de 90 horas; por lo tanto, los certificados deben indicar el número de horas lectivas, para ser tomadas en cuenta, cabe precisar que se considerarán los estudios de especialización relacionados con el servicio materia de la convocatoria y que hayan sido cursados en los últimos cinco (05) años.

Dejándose constancia que para el presente concurso los certificados, equivalen 02 créditos = 24 horas, tomándose como referencia a fin de cálculos para evaluación curricular. Estos deben ser consignados en cursos. Si dicha información no es señalada en el apartado, se estará considerando como NO APTO

6.3. Experiencia laboral general y específica

6.3.1. Experiencia General: Es el tiempo total de la experiencia laboral realizada en el sector público y/o privado

6.3.1.1. Para las plazas administrativas:

- a) Para aquellos perfiles que no requieran formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral desde el término de los estudios secundarios, para lo cual deberá presentar el certificado de estudios correspondiente.
- b) Para aquellos perfiles que requieran formación técnica o universitaria, se contabilizará como experiencia laboral desde la fecha de egreso (día mes, mes y año) de la formación correspondiente, por lo que, el/la postulante deberá registrar y presentar esta información en formación académica; caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de la obtención del grado académico correspondiente (bachiller) o título profesional.
- c) Como parte de la experiencia, solo para las plazas administrativas se contabilizará las prácticas profesionales, así como las practicas preprofesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia a lo establecido en el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, únicamente para efectos del acceso al sector público se contabilizará como experiencia profesional:
 - o Las practicas preprofesionales realizadas durante el último año de estudios; en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1401.
 - o Las prácticas profesionales dentro del tiempo de duración previsto en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1401.
- d) Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicio prestados al Estado, inclusive los casos en los que se fue realizado previamente a la fecha de egreso de la formación académica. En este el candidato deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Justicia de la Dirección General de



Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se reconozca el año completo de servicios prestados.

6.3.1.2. Para las plazas de los profesionales de la salud

Para los profesionales de la salud, se contabilizará la experiencia laboral a partir del SERUMS (Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud).

6.3.2. Experiencia Específica:

Forma parte de la experiencia general. El postulante deberá adjuntar el documento que describa una función que guarde relación con el perfil de puesto convocado. Para aquellos perfiles que requieran un nivel mínimo de puesto (asistente, analista, especialista, entre otros), deberán ser especificados y sustentados en el documento correspondiente emitido por el área competente, donde se especifique el nivel mínimo requerido.

6.4. Conocimiento de ofimática e idiomas:

Conocimiento de ofimática e idiomas; deberán indicar el nivel alcanzado de acuerdo con lo solicitado en el perfil, caso contrario será considerado como NO APTO. Si los conocimientos de ofimática e idiomas son solicitados como cursos, deberán también ser declarados en el campo de "Cursos y Programas de especialización" e indicar las horas que correspondan.

PRECISIONES:

1. Para Formación Académica:

- Cuando en un perfil NO se incluye la palabra "afines", deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y cualquier otra mención afín a las mismas. Dicha afinidad puede darse por la nomenclatura de la carrera (ya que las carreras se ofertan con variedad de menciones en su nomenclatura genérica), o por la afinidad en los planes de estudios/malla curricular; siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto. Por ejemplo, si un puesto requiere la carrera de administración, se podrán considerar como válidas las carreras de administración y marketing, administración y negocios internacionales, gestión y alta dirección, entre otras. De lo contrario, será considerado como NO APTO
- En caso el perfil publicado indique el término "afines", se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto. En lo que corresponde a carreras similares, se hará uso del listado de carreras del Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

2. Para los Cursos y/o estudios de especialización:

- En caso el perfil publicado no indique la palabra "afines", se verificará que la información consignada indique al menos uno de los nombres exactos de los cursos y/o estudios solicitados en el perfil del puesto y guarde relación con la función o materia del perfil. De lo contrario será considerado como "No Apto"



- En caso el perfil indique la palabra "afines", se validará cualquier modalidad de capacitación solicitada de acuerdo al perfil con nomenclatura diferente, pero con contenido o malla curricular similar.
 - El postulante es responsable de indicar en la página de convocatorias el número de horas de los cursos y/o estudios de especialización, caso contrario será considerado como "No Apto".
 - Los cursos y/o estudios de especialización, con las horas consignadas deberán ser sustentados con los documentos respectivos.
 - Los estudios concluidos de Maestrías o Doctorados en las materias solicitadas en el perfil del puesto serán considerados como cursos y/o estudios de especialización o diplomados para efectos de esta evaluación. También serán considerados como cursos y/o estudios de especialización o diplomados, aquellos cursos de la malla curricular que sean concluidos y que correspondan a las materias requeridas por el perfil. Esta información deberá ser declarada en el campo "Cursos y Programas de especialización" de la Ficha de Postulación Virtual y el postulante deberá indicar la materia cursada y el número de horas, adjuntando la documentación que corresponda, caso contrario, será considerado como "No Apto".

3. Experiencia:

- No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la experiencia relacionada al perfil del puesto y/o la que tenga mayor tiempo. En ese sentido, el postulante es responsable de la información que consigna evitando colocar fechas que sean simultáneas.
- De omitir información en la postulación virtual, se considerará como requisito incumplido y el/la postulante será considerado como "No Apto" en la evaluación curricular, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dichos ítems.

VII. DE LAS BONIFICACIONES

7.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total. Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76 y 78 de la mencionada Ley2.

² Artículo 76. Certificación de la discapacidad

El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas.

Artículo 78. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad



CUADRO DE CALIFICACION PARA EL POSTULANTE CON LA BONIFICACIÓN DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS:	
Evaluación curricular + Entrevista Final	PUNTAJE TOTAL
10 % del puntaje total	BONIFICACIÓN A LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Puntaje total + bonificación por Fuerzas Armadas	PUNTAJE TOTAL FINAL

7.2. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total. Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76 y 78 de la mencionada Ley³.

CUADRO DE CALIFICACION PARA EL POSTULANTE CON LA BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:	
Evaluación curricular + Entrevista Final	PUNTAJE TOTAL
15 % del puntaje total	BONIFICACIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
Puntaje total + bonificación por discapacidad	PUNTAJE TOTAL FINAL

7.3. Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas en los numeral 7.1 y 7.2; estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

CUADRO DE CALIFICACION PARA EL POSTULANTE QUE TIENE DERECHO A AMBAS BONIFICACIONES	
Evaluación curricular + Entrevista Final	PUNTAJE TOTAL
Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total + Bonificación al	Bonificación a la persona por Discapacidad y Licenciados de las Fuerzas Armadas

78.1 El Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno. Contiene los siguientes registros especiales:

a) Registro de personas con discapacidad...

³ Artículo 76. Certificación de la discapacidad

El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas.

Artículo 78. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

78.1 El Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno. Contiene los siguientes registros especiales:

a) Registro de personas con discapacidad...



Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total = 25% del Puntaje Total	
Puntaje total + Bonificación a la persona por Discapacidad y Licenciados de las Fuerzas Armadas	PUNTAJE TOTAL FINAL

7.4. Bonificación por Deportista Calificado:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Para tales efectos el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá estar vigente.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%.
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%.
Nivel 4:	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%.
Nivel 5:	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%.

CUADRO DE CALIFICACION PARA EL POSTULANTE CON LA BONIFICACIÓN DE DEPORTISTA CALIFICADO



Puntaje de la Evaluación curricular + Bonificación de Nivel de Deportista Calificado	Evaluación curricular con la Bonificación de Deportista Calificado.
--	---

VIII. RESULTADO FINAL

El puntaje final se calcula del resultado acumulado de las evaluaciones realizadas. El candidato que obtenga mayor puntaje es elegido ganador de la convocatoria.

8.1. Cálculo del puntaje final:

El Puntaje Final es el sumatorio total de los puntajes aprobados, obtenidos de las etapas de Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

CUADRO DE CALIFICACIONES PARA EL POSTULANTE SIN BONIFICACIONES				
Puntaje Evaluación curricular	+	Puntaje Entrevista Final	=	Puntaje Total Final

CUADRO DE CALIFICACIONES PARA EL POSTULANTE CON BONIFICACIONES					
Evaluación curricular con la Bonificación de Deportista Calificado	+	Puntaje Entrevista Final	+	Puntaje Bonificación a la persona por Discapacidad y/o Licenciados de las Fuerzas Armadas	= Puntaje Total Final

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

Precisar que, en caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección, se procederá a seleccionar al postulante que obtenga el mayor puntaje en la entrevista personal.

8.2. Resultados del proceso:

Los resultados se publicarán en la página de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>

IX. DE LOS RECLAMOS Y SU ABSOLUCIÓN:

Manteniendo los principios de transparencia e igualdad ante todos los postulantes, el recurso de reclamo en las presentes bases, se establece con la finalidad de solicitar se verifique algún supuesto error y/o deficiencia en la etapa de evaluación curricular de los postulantes, y **no para que el postulante subsane y/o agregue documentos que no adjunto al momento de su postulación.** En esa idea, los postulantes que deseen formalizar algún reclamo a la etapa de evaluación curricular, deberán presentarlo en **trámite documentario del Hospital General de Jaén**, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente concurso, adjuntando de corresponder, las pruebas correspondientes.



9.1. Los reclamos serán declarados IMPROCEDENTES, entre otros:

- Cuando se presenten fuera del plazo establecido en las bases.
- Cuando no adjunten la documentación sustentatoria que motiva el reclamo, de corresponder.
- Cuando el postulante intente presentar **nueva documentación o nuevos registros, que no lo hizo en la correspondiente etapa de postulación**, pues las etapas de este concurso son preclusorias y eliminatorias; tal como así queda establecido en el presente concurso.
- Cuando lo solicitado carezca de razón.

9.2. LA ABSOLUCION de los reclamos, se realizará conforme a lo establecido en los extremos de las presentes bases, y será publicada en la web de la convocatoria establecida para el presente concurso.

El documento publicado en la web, que contenga la absolución del reclamo es INIMPUGNABLE ante la entidad.

X. PRESENTACIÓN DE LEGAJO PERSONAL Y ADJUDICACIÓN A LA PLAZA

10.1. Presentación de legajo

El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección de personal, deberá presentar su **LEGAJO PERSONAL** ante la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal del Hospital General de Jaén, dentro de los 02 días hábiles posteriores a los resultados finales.

10.2. Legajo personal

El legajo personal debe contener información personal y las copias del currículum vitae debidamente fedateado por el Hospital General de Jaén. Para el fedateo deberán presentar los originales: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.

10.3. Estructura de Legajo Personal

A. Datos personales

- Declaración Jurada
- Fotografía actualizada.
- Copia ampliada en una sola hoja del documento nacional de identidad (DNI).
- **COPIA DEL VOUCHER DEL PAGO DEL CERTIFICADO DE LA FIRMA DIGITA**; un costo de S/.8.10 (ocho con 10/100 nuevos soles), el pago se deberá realizar en el Banco de la Nación (Ventanilla, agentes autorizados y canales virtuales www.pagalo.pe), con el código de tributo **00529** (Tasa Emisión de Certificados Digitales para Suscriptor), y con el RUC del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA: **20453744168**.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
PROCESO CAS N°03-2024-HGJ TEMPORAL

- Copia del voucher de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI) de Banco de la Nación.
- Constancia de afiliación al sistema previsional ya sea en el Sistema Privado de Pensiones (AFP) o en el Sistema Nacional de Pensiones (ONP), en este último caso deberá presentar declaración jurada simple de Afiliación a la ONP.
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría del año fiscal 2024.
- Ficha RUC actualizada.
- Cartilla de Vacunación completa contra COVID-19, (03 dosis)
- Copia de partida o acta de matrimonio no mayor de tres meses, de ser el caso.
- Copia de reconocimiento de unión de hecho, sea por Resolución Judicial o Escritura Pública, en el caso de concubinas.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de ser el caso.

B. Hoja de vida (resumen del Currículo vitae)

C. Formación académica:

- Copia del título de especialidad y/o constancia de egresado (de ser el caso)
- Copia del título profesional o título profesional técnico (tal como lo indica el perfil de postulación)
- Copia del título de bachiller (de ser el caso)
- Constancia de colegiatura (de ser el caso)
- Constancia de habilitación vigente (de ser el caso).
- Resolución directoral de SERUMS (para el personal de salud).

D. Cursos

- Diplomados
- Cursos
- Certificados
- Constancias
- Talleres
- Otros

E. Experiencia laboral

- constancias de trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar la experiencia laboral que consigno en su currículo vitae en el momento de la postulación.

Seguidamente la Unidad de Control y Gestión de Personal realizara el control posterior de la documentación presentada en aplicación a la Ley Procedimiento



Administrativo General N° 27444 Art. IV, numeral 1.6, bajo apercibimiento de iniciarse proceso administrativo disciplinario en caso de adulteración o falsificación etc.

Si el postulante declarado ganador, no presenta la información requerida el día de presentación de legajo hasta el día de adjudicación de la plaza, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito.

De no adjudicar a la plaza el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la plaza se declarará desierta.

10.4. Registro de Huella digital

El postulante declarado **GANADOR**, está obligado al registro de la Huella digital en el reloj biométrico, en la fecha indicada en el cronograma de estas bases.

10.5. Adjudicación y suscripción del contrato:

Una vez verificada la documentación presentada por los ganadores del concurso público, se adjudica a la plaza en la fecha indicada según cronograma, y posteriormente se procederá a la firma de contrato.

El postulante declarado **GANADOR** de alguna de las plazas convocadas, que a la fecha de la publicación de Resultados Finales **MANTENGA VÍNCULO LABORAL CON ALGUNA ENTIDAD DEL ESTADO**, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia, en la que haya solicitado su baja en el módulo de gestión de Recursos Humanos del MEF (AIRHSP) y en el INFORHUS, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Entidad, esto según corresponda.

10.6. Inducción Virtual

El postulante declarado **GANADOR** de plaza a la cual postulo, deberá cumplir con los instructivos a fin de cumplir con la **Inducción virtual**, la cual se llevará a cabo posteriormente a la adjudicación de la plaza, dentro de las fechas establecidas las cuales serán comunicadas por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal. Cabe precisar que, el **no cumplimiento de la Inducción Virtual** será nulo de todo derecho el contrato.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

11.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser declarado Desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.



11.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad iniciado el proceso de selección.
- b. Por no contar con disponibilidad presupuestal.
- c. Otros supuestos debidamente justificados por las áreas usuarias.

11.3. OTROS ASPECTOS: Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de selección.

COMITÉ DE PROCESOS DE SELECCIÓN CAS

- HOSPITAL GENERAL DE JAÉN-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
PROCESO CAS N°03-2024-HGJ TEMPORAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



DECLARACIÓN JURADA

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES _____

DIRECCION ACTUAL _____

PROFESION _____

DNI	<input type="text"/>	RUC	<input type="text"/>
SEXO	<input type="text"/>	ESTADO CIVIL	<input type="text"/>
TIPO DE SANGRE	<input type="text"/>	CELULAR N°	<input type="text"/>
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="text"/>	DISCAPACIDAD	SI <input type="text"/> NO <input type="text"/>
CORREO ELECTRONICO	<input type="text"/>	FUERZAS ARMADAS	SI <input type="text"/> NO <input type="text"/>

II. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSSC

NO SI

Tengo inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES - RNSSC (Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el Artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración Pública.)

III. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

NO SI

Tengo deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.

IV. DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

NO SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, directivos o servidores del Hospital General de Jaén

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	<input type="text"/>
Cargo que ocupa	<input type="text"/>
El grado de parentesco	<input type="text"/>
Departamento y/o Unidad en la que labora	<input type="text"/>

V. DECLARACIÓN JURADA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

NO SI

cuanto con PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Vigente

VI. DECLARACIÓN JURADA ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

TIPO DE ANTECEDENTES	SI	NO	OBSERVACIONES
ANTECEDENTES PENALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ANTECEDENTES JUDICIALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ANTECEDENTES POLICIALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* DECLARO BAJO JURAMENTO Que, la documentación presentada en el presente DOCUMENTO es verdadera, la cual puede ser verificada por la Entidad, en virtud a sus facultades de fiscalización posterior en concordancia con el artículo 32° de la Ley 27444.

* Finalmente, declaro conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de **falsedad** de la presente declaración, asumiendo las responsabilidades del caso.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



Huella digital
(índice derecho)

_____ (Firma)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
PROCESO CAS N°03-2024-HGJ TEMPORAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECLARACIÓN JURADA
DERECHOHABIENTES HIJOS MENORES DE EDAD

I. DATOS PERSONALES DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES _____

DIRECCION ACTUAL _____

N° DNI/CE/OTROS(especificar) **ESTADO CIVIL**

N° HIJOS(AS)

N° CELULAR **NIVEL SOCIOECONOMICO**

CORREO ELECTRONICO

II. DATOS PERSONALES DEL ESPOSO(A) y/o CONCUVINO(A)

APELLIDOS Y NOMBRES _____

N° DNI/CE/OTROS (especificar) **N° CELULAR**

III. DATOS DE HIJOS MENORES DE EDAD

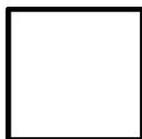
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					

* Adjuntar DNI (Copia de DNI , Legible a color o blanco y negro del menor hijo y esposo(a) y/o Concubina(o) declarado)
 * si ambos padres trabajan en el Hospital General de Jaen solo declarara la información uno de los titulares

* **DECLARO BAJO JURAMENTO** Que, la documentación presentada en el presente DOCUMENTO es verdadera, la cual puede ser verificada por la Entidad, en virtud a sus facultades de fiscalización posterior en concordancia con el artículo 32° de la Ley 27444.

* Finalmente, declaro conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de **falsedad** de la presente declaración, asumiendo las responsabilidades del caso.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



Huella digital
(índice derecho)

(Firma)